



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE TRES DE JULIO DE 2024**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce treinta horas del tres de julio de 2024, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, D. Isidoro Martínez Cañavate, Dña. María Dolores García Rojo y D. José Antonio Briales Guerrero.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ORDINARIA DE 26/06/2024. ACUERDOS A TOMAR**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 26/06/2024.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL  
CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y CRITERIA CAIXA, S. A. U.,  
PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9,  
VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2024. ACUERDOS A  
TOMAR.**

**ANTECEDENTES:**

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican las instalaciones de las fiestas Patronales/2024.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y CRITERIA CAIXA, S. A. U., relativo a la cesión del derecho de uso de la parcela sita en C/ La Aceña M4-6 UA9, con ref. catastral 3363006XH5136C0001LI.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

**Tercero.-** Que se notifique al interesado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

## ANEXO

### CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y CRITERIA CAIXA, S. A. U., PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2024.

LORQUI, a de julio de 2024.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte CRITERIA CAIXA, S. A. U., propietaria de la parcela sita en C/ La Aceña M4-6 UA9, con ref. catastral 3363006XH5136C0001LI, en nombre propio y domicilio en AV. Diagonal, 621 08028 Barcelona (Barcelona).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcelas propiedad de CRITERIA CAIXA, S. A. U., para su uso público, sobre todo vinculado a instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

**SEGUNDO.-** CRITERIA CAIXA, S. A. U., es propietaria de la parcela sita en C/ La Aceña M4-6 UA9, con ref. catastral 3363006XH5136C0001LI.

**TERCERO.-** Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan las instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

**SEGUNDA.-** La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para instalación de las fiestas locales y aparcamiento (1 de julio a 31 de julio de 2024)”.

**TERCERA.-** El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**CUARTA.-** El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

**SEXTA.-** El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

**SEPTIMA.-** Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

**OCTAVA.-** El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

**TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y DÑA. REMEDIOS MARTÍNEZ RUIZ, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

**ANTECEDENTES:**

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican las instalaciones de las fiestas Patronales/2024.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y Dña. Remedios Martínez Ruiz, relativo a la cesión del derecho de uso de la parcela sita en C/ La Aceña M4-4 UA9, con ref. catastral 3363004XH5136C0001QI.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

**Tercero.-** Que se notifique al interesado.

**ANEXO**

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y DÑA. REMEDIOS MARTÍNEZ RUIZ, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2024.**

LORQUI, a de julio de 2023.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

De otra parte Dña. Remedios Martínez Ruiz, propietaria de la parcela sita en C/ La Aceña M4-4 UA9, con ref. catastral 3363004XH5136C0001QI, en nombre propio y domicilio en C/ San Cristobal, 15, 30564 Lorquí (Murcia).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcelas propiedad de Dña. Remedios Martínez Ruiz, para su uso público, sobre todo vinculado a instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

**SEGUNDO.-** Dña. Remedios Martínez Ruiz, es propietaria de la parcela sita en C/ La Aceña M4-4 UA9, con ref. catastral 3363004XH5136C0001QI.

**TERCERO.-** Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan las instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

**SEGUNDA.-** La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para instalación de las fiestas locales y aparcamiento (1 de julio a 31 de julio de 2024)”.

**TERCERA.-** El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

**CUARTA.-** El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

**SEXTA.-** El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

**SEPTIMA.-** Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

OCTAVA.- El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

**CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y MARTÍNEZ RUIZ DOLORES HDROS. DE Y CAÑAVATE PAGÁN JOSÉ HDROS. DE, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

**ANTECEDENTES:**

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican las instalaciones de las fiestas Patronales/2024.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y MARTÍNEZ RUIZ DOLORES HDROS. DE Y CAÑAVATE PAGÁN JOSÉ HDROS. DE, relativo a la cesión del derecho de uso de la parcela sita en C/ La Aceña M4-5 UA9, con ref. catastral 3363005XH5136C0001PI.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

**Tercero.-** Que se notifique al interesado.

**ANEXO**

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y MARTÍNEZ RUIZ DOLORES HDROS. DE Y CAÑAVATE PAGÁN JOSÉ HDROS. DE, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2024.**

LORQUI, a de julio de 2024.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte MARTÍNEZ RUIZ DOLORES HDROS. DE Y CAÑAVATE PAGÁN JOSÉ HDROS. DE, propietarios de la parcela sita en C/ La Aceña M4-5 UA9, con ref. catastral 3363005XH5136C0001PI, en nombre propio y domicilio en C/ Altosmoros, 87, 30564 Lorquí (Murcia).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

**ANTECEDENTES**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



g01471c792604150880768111070800y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c7926041508807e8111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcela propiedad de MARTÍNEZ RUIZ DOLORES HDROS. DE Y CAÑAVATE PAGÁN JOSÉ HDROS. DE, para su uso público, sobre todo vinculado a instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

**SEGUNDO.-** MARTÍNEZ RUIZ DOLORES HDROS. DE Y CAÑAVATE PAGÁN JOSÉ HDROS. DE, es propietario de la parcela sita en C/ La Aceña M4-5 UA9, con ref. catastral 3363005XH5136C0001PI.

**TERCERO.-** Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan las instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

**SEGUNDA.-** La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para instalación de las fiestas locales y aparcamiento (1 de julio a 31 de julio de 2024)”.

**TERCERA.-** El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

**CUARTA.-** El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

**SEXTA.-** El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

**SEPTIMA.-** Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

**OCTAVA.-** El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

**QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. TOMÁS MATENCIO GARCÍA, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2024. ACUERDOS A TOMAR**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

### ANTECEDENTES:

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican las instalaciones de las fiestas Patronales/2024.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y D. Tomás Matencio García, relativo a la cesión del derecho de uso de la parcela sita en C/ La Aceña M1-1 UA9, con ref. catastral 3263201XH5136C0001DI.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

**Tercero.-** Que se notifique al interesado.

### ANEXO

### CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. TOMÁS MATENCIO GARCÍA, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2023.

LORQUI, a de julio de 2024.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte D. Tomás Matencio García, propietario de la parcela sita en C/ La Aceña M1-1 UA9, con ref. catastral 3263201XH5136C0001DI, en nombre propio y domicilio en C/ Cazorra, 9, 30507 La Alcayna-Molina de Segura (Murcia).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcelas propiedad de D. Tomás Matencio García, para su uso público, sobre todo vinculado a instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

**SEGUNDO.-** D. Tomás Matencio García, es propietario de la parcela sita en C/ La Aceña M1-1 UA9, con ref. catastral 3263201XH5136C0001DI.

**TERCERO.-** Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

### CLAUSULAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**PRIMERA.-** Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan las instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

**SEGUNDA.-** La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para instalación de las fiestas locales y aparcamiento (1 de julio a 31 de julio de 2024)”.

**TERCERA.-** El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

**CUARTA.-** El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

**SEXTA.-** El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

**SEPTIMA.-** Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

**OCTAVA.-** El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

**SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. JESÚS CARRILLO MONDEJAR, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

**ANTECEDENTES:**

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican las instalaciones de las fiestas Patronales/2024.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y D. Jesús Carrillo Mondejar, relativo a la cesión del derecho de uso de la parcela sita en C/ La Aceña M1-2 UA9, con ref. catastral 3263202XH5136C0001XI.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

**Tercero.-** Que se notifique al interesado.

## ANEXO

### CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. JESÚS CARRILLO MONDEJAR, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2024.

LORQUI, a de julio de 2024.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte D. Jesús Carrillo Mondejar, propietario de la parcela sita en C/ La Aceña M1-2 UA9, con ref. catastral 3263202XH5136C0001XI, en nombre propio y domicilio en C/ Cervantes, 11, 30564 Lorquí (Murcia).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcelas propiedad de D. Jesús Carrillo Mondejar, para su uso público, sobre todo vinculado a instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

**SEGUNDO.-** D. Jesús Carrillo Mondejar, es propietario de la parcela sita en C/ La Aceña M1-2 UA9, con ref. catastral 3263202XH5136C0001XI.

**TERCERO.-** Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan las instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

**SEGUNDA.-** La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para instalación de las fiestas locales y aparcamiento (1 de julio a 31 de julio de 2024)”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

**TERCERA.-** El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

**CUARTA.-** El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

**SEXTA.-** El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

**SEPTIMA.-** Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

**OCTAVA.-** El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

**SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. EVARISTO HERNÁNDEZ CIFUENTES, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

**ANTECEDENTES:**

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican las instalaciones de las fiestas Patronales/2024.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y D. Evaristo Hernández Cifuentes, relativo a la cesión del derecho de uso de la parcela sita en C/ La Aceña M2-1 UA9, con ref. catastral 3263601XH5136C0001YI.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

**Tercero.-** Que se notifique al interesado.

**ANEXO**

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. EVARISTO HERNÁNDEZ CIFUENTES, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2023.**

LORQUI, a de julio de 2024.



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

De una parte, D. EVARISTO HERNÁNDEZ CIFUENTES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte D. EVARISTO HERNÁNDEZ CIFUENTES, propietario de la parcela sita en C/ La Aceña M2-1 UA9, con ref. catastral 3263601XH5136C0001YI, en nombre propio y domicilio en C/ Antonio Machado, 4, 30564 Lorquí (Murcia).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcelas propiedad de Dña. Remedios Martínez Ruiz, para su uso público, sobre todo vinculado a instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

**SEGUNDO.-** D. EVARISTO HENÁNDEZ CIFUENTES, es propietario de la parcela sita en C/ La Aceña M2-1 UA9, con ref. catastral 3263601XH5136C0001YI.

**TERCERO.-** Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan las instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

**SEGUNDA.-** La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para instalación de las fiestas locales y aparcamiento (1 de julio a 31 de julio de 2024)”.

**TERCERA.-** El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

**CUARTA.-** El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

**SEXTA.-** El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

**SEPTIMA.-** Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

**OCTAVA.-** El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

**OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y SOLER ALACID JOSÉ JUAN, HDROS. DE, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2024. ACUERDOS A TOMAR**

**ANTECEDENTES:**

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican las instalaciones de las fiestas Patronales/2024.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y SOLER ALACID JOSÉ JUAN, HDROS. DE, relativo a la cesión del derecho de uso de la parcela sita en C/ La Aceña M4-3 UA9, con ref. catastral 3363003XH5136C0001GI.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

**Tercero.-** Que se notifique al interesado.

**ANEXO**

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y SOLER ALACID JOSÉ JUAN, HDROS. DE, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2024.**

LORQUI, a de julio de 2024.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte SOLER ALACID JOSÉ JUAN, HDROS. DE, propietaria de la parcela sita en C/ La Aceña M4-3 UA9, con ref. catastral 3363003XH5136C0001GI, en nombre propio y domicilio en C/ Cabezo de las Polacas, 3, 30564 Lorquí (Murcia).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

**ANTECEDENTES**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



g01471c792604150880768111070800y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcelas propiedad de SOLER ALACID JOSÉ JUAN, HDROS. DE, para su uso público, sobre todo vinculado a instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

**SEGUNDO.-** SOLER ALACID JOSÉ JUAN, HDROS. DE, son propietarios de la parcela sita en C/ La Aceña M4-3 UA9, con ref. catastral 3363003XH5136C0001GI.

**TERCERO.-** Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan las instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

**SEGUNDA.-** La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para instalación de las fiestas locales y aparcamiento (1 de julio a 31 de julio de 2024)”.

**TERCERA.-** El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

**CUARTA.-** El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

**SEXTA.-** El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

**SEPTIMA.-** Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

**OCTAVA.-** El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

**NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y DÑA. ANTONIA MARCO RUIZ. PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 518 DEL POLIGONO 8 SITA EN EL CARRERON, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

**ANTECEDENTES:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican aparcamientos de las Fiestas Patronales/2023.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y DÑA. ANTONIA MARCO RUIZ, relativo a la cesión del derecho de uso de la 518 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005180000JX).

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Preesidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

**Tercero.-** Que se notifique al interesado.

**ANEXO**

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y DÑA. ANTOIA MARCO RUIZ. PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 518 DEL POLIGONO 8 SITA EN EL CARRERON, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2024.**

LORQUI, a de julio de 2024.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte DÑA. ANTONIA MARCO RUIZ, propietaria de la parcela 518 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005180000JX), con CIF. 22326278V, en nombre propio y domicilio en C/ HUERTOS, 9, 30564 LORQUÍ (MURCIA).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcela propiedad de DÑA. ANTONIA MARCO RUIZ, para su uso público, sobre todo vinculado a aparcamiento de fiestas locales.

**SEGUNDO.-** DÑA. ANTONIA MARCO RUIZ, es propietaria de las parcela 518 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005180000JX).

**TERCERO.-** Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan aparcamientos de fiestas locales.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

**SEGUNDA.-** La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para aparcamiento de las fiestas patronales/2024 (1 de julio a 31 de julio de 2024)”.

**TERCERA.-** El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

**CUARTA.-** El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

**SEXTA.-** El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

**SEPTIMA.-** Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

**OCTAVA.-** El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

**DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. GINÉS SÁNCHEZ ASENSIO Y DÑA. ROSARIO HERRERO HURTADO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 519 DEL POLIGONO 8 SITA EN EL CARRERON, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

### ANTECEDENTES:

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican aparcamientos de las Fiestas Patronales/2023.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y D. GINÉS SÁNCHEZ ASENSIO y DÑA. ROSARIO HERRERO HURTADO, relativo a la cesión del derecho de uso de la 519 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005190000JI).

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

**Tercero.-** Que se notifique al interesado.

## ANEXO

### CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. GINÉS SÁNCHEZ ASENSIO Y DÑA. ROSARIO HERRERO HURTADO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 519 DEL POLIGONO 8 SITA EN EL CARRERON, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2024.

LORQUI, a de julio de 2024.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte D. GINÉS SÁNCHEZ ASENSIO y DÑA. ROSARIO HERRERO HURTADO, propietarios de la parcela 519 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005190000JI), con CIF. 74325092V y 74340163T respectivamente, en nombre propio y domicilio en C/ CTRA. COMARCAL 33-B, 30564 LORQUÍ (MURCIA).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcela propiedad de D. GINÉS SÁNCHEZ ASENSIO y DÑA. ROSARIO HERRERO HURTADO, para su uso público, sobre todo vinculado a aparcamiento de fiestas locales.

**SEGUNDO.-** D. GINÉS SÁNCHEZ ASENSIO y DÑA. ROSARIO HERRERO HURTADO, son propietarios de las parcela 519 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005190000JI).

**TERCERO.-** Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan aparcamientos de fiestas locales.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**SEGUNDA.-** La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para aparcamiento de las fiestas patronales/2024 (1 de julio a 31 de julio de 2024)”.

**TERCERA.-** El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

**CUARTA.-** El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

**SEXTA.-** El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

**SEPTIMA.-** Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

**OCTAVA.-** El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

**DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. PEDRO JOSÉ VIDAL HURTADO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 529 DEL POLIGONO 8 SITA EN EL CARRERON, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

**ANTECEDENTES:**

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican aparcamientos de las Fiestas Patronales/2023.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y D. PEDRO JOSÉ VIDAL HURTADO, relativo a la cesión del derecho de uso de la 529 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005290000JW).

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Preesidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

**Tercero.-** Que se notifique al interesado.

**ANEXO**

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. PEDRO JOSÉ VIDAL HURTADO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 529 DEL POLIGONO 8 SITA EN EL CARRERON, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2024.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

LORQUI, a de julio de 2024.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte D. PEDRO JOSE VIDAL HURTADO, propietario de la parcela 529 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005290000JW), con CIF. 74305444B, en nombre propio y domicilio en C/ MAESTRA LOLA GIL LRUIZ, 7, BJ 6, 30564 LORQUÍ (MURCIA).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcela propiedad de D. PEDRO JOSÉ VIDAL HURTADO, para su uso público, sobre todo vinculado a aparcamiento de fiestas patronales/2024.

**SEGUNDO.-** D. PEDRO JOSÉ VIDAL HURTADO, es propietario de las parcela 529 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005290000JW).

**TERCERO.-** Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan aparcamientos de fiestas locales.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

**SEGUNDA.-** La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para aparcamiento de las fiestas patronales/2024 (1 de julio a 31 de julio de 2024)”.

**TERCERA.-** El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

**CUARTA.-** El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.



g01471c792604150880768111070800y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

**SEXTA.-** El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

**SEPTIMA.-** Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

**OCTAVA.-** El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

**DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y HERNANDEZ MARIN FRANCISCO HDROS. PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 163 DEL POLIGONO 9 SITA EN LAS CARRASCAS, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

**ANTECEDENTES:**

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican aparcamientos de las Fiestas Patronales/2024.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y HERNÁNDEZ MARÍN FRANCISCO HDROS., relativo a la cesión del derecho de uso de la 163 del polígono 9, sita en Las Carrascas (con ref. catastral 30025A009001630000JG).

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Preesidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

**Tercero.-** Que se notifique al interesado.

**ANEXO**

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y HERNANDEZ MARIN FRANCISCO HDROS. PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 163 DEL POLIGONO 9 SITA EN LAS CARRASCAS, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2024.**

LORQUI, a de julio de 2024.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte HERNANDEZ MARIN FRANCISCO HDROS., propietario de la parcela 163 del polígono 9, sita en Las Carrascas (con ref. catastral 30025A009001630000JG), con CIF. 22193379N, en nombre propio y domicilio en C/ MAYOR, 19, 30564 LORQUÍ (MURCIA).



g01471c7926041508807e8111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcela propiedad de HERNANDEZ MARIN FRANCISCO HDROS., para su uso público, sobre todo vinculado a aparcamiento de fiestas locales.

**SEGUNDO.-** HERNANDEZ MARIN FRANCISCO HDROS., es propietario de la parcela parcela 163 del polígono 9, sita en Las Carrascas (1ª con ref. catastral 30025\*009001630000JG).

**TERCERO.-** Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan aparcamientos de fiestas locales.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

**SEGUNDA.-** La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para aparcamiento de las fiestas patronales/2024 (1 de julio a 31 de julio de 2024)”.

**TERCERA.-** El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

**CUARTA.-** El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

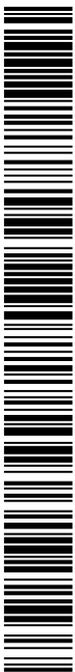
**QUINTA.-** El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

**SEXTA.-** El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

**SEPTIMA.-** Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

**OCTAVA.-** El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

**DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. JESÚS**



g01471c7926041508807e8111070800y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

**MATIAS PÉREZ NAVARRO. PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA SITA EN C/ LA ACEQUIA, 50, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

**ANTECEDENTES:**

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican aparcamientos de las Fiestas Patronales/2024

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y D. JESÚS MATIAS PÉREZ NAVARRO, relativo a la cesión del derecho de uso de la parcela sita en la C/ La Acequia, 50 (con ref. catastral 3461405XH5136A0001ID).

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

**Tercero.-** Que se notifique al interesado.

**ANEXO**

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. JESÚS MATIAS PÉREZ NAVARRO. PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA SITA EN C/ LA ACEQUIA, 50, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2024.**

LORQUI, a de julio de 2024.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte D. JESÚS MATÍAS PÉREZ NAVARRO, propietario de la parcela sita en la C/ La Acequia, 50 (con ref. catastral 3461405XH5136A0001ID), con CIF. 27430314P, en nombre propio y domicilio en C/ CARMEN CONDE, 25 URB. EL PORTON DE LOS JERONIMOS, 30830 MURCIA (MURCIA).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcela propiedad de D. JESÚS MATÍAS PÉREZ NAVARRO, para su uso público, sobre todo vinculado a aparcamiento de fiestas locales.



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

**SEGUNDO.-** D. JESÚS MATÍAS PÉREZ NAVARRO, es propietario de la parcela sita en la C/ La Acequia, 50 (con ref. catastral 3461405XH5136A0001ID).

**TERCERO.-** Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan aparcamientos de fiestas locales.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

**SEGUNDA.-** La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para aparcamiento de las fiestas patronales/2024 (1 de julio a 31 de julio de 2024)”.

**TERCERA.-** El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

**CUARTA.-** El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

**SEXTA.-** El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

**SEPTIMA.-** Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

**OCTAVA.-** El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

**DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y RECREATIVOS MATENCIO, S. A., PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 517 DEL POLIGONO 8 SITA EN EL CARRERÓN, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

### ANTECEDENTES:

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican aparcamientos de las Fiestas Patronales/2024.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c7926041508807e8111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**Primero.-** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y RECREATIVOS MATENCIO, S. A., relativo a la cesión del derecho de uso de la 5173 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005170000JD).

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Preesidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

**Tercero.-** Que se notifique al interesado.

### ANEXO

### CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y RECREATIVOS MATENCIO, S. A., PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 517 DEL POLIGONO 8 SITA EN EL CARRERÓN, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2024.

LORQUI, a de julio de 2024.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte RECREATIVOS MATENCIO, S. A., propietario de la parcela 517 del polígono 8, sita en El Carrerón (con ref. catastral 30025A008005170000JD), con CIF. A30046320, en nombre propio y domicilio en AV. DE LA CONSTITUCIÓN 88, 30564 LORQUÍ (MURCIA).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcela propiedad de RECREATIVOS MATENCIO, S. A., para su uso público, sobre todo vinculado a aparcamiento de fiestas locales.

**SEGUNDO.-** RECREATIVOS MATENCIO, S. A., es propietario de la parcela 517 del polígono 8, sita en El Carrerón (con ref. catastral 30025A008005170000JD).

**TERCERO.-** Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan aparcamientos de fiestas locales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c7926041508807e8111070800y

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

**SEGUNDA.-** La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para aparcamiento de las fiestas patronales/2024 (1 de julio a 31 de julio de 2024)”.

**TERCERA.-** El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

**CUARTA.-** El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

**SEXTA.-** El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

**SEPTIMA.-** Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

**OCTAVA.-** El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

**DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL AÑO 2024, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN NOMINATIVA, ARTICULADA A TRAVÉS DE ORDEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE LA CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD. ACUERDOS A TOMAR.**

**Antecedentes.**

Por parte del Director General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, se remite al Ayuntamiento de Lorqui, una propuesta en la que se determinan las condiciones para la concesión de una subvención directa para la financiación de los servicios sociales de Atención primaria para el año 2024, con el siguiente contenido:

En relación con la **financiación de los servicios sociales de atención primaria para este año 2024** le informo de que:

- Tal y como se refleja en la vigente Ley de Presupuestos, está prevista una subvención nominativa a la Entidad Local **AYUNTAMIENTO DE LORQUI** por un importe total de **145.709 €**.
- Esta financiación corresponde a los créditos para la financiación del **desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria**. Supone un incremento de **5.604 €** respecto al año 2023.
- La **concesión de la subvención nominativa** se va a articular a través de Orden de concesión

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

directa de la Consejería Política Social, Familias e Igualdad, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la totalidad de la subvención.

- El contenido de las órdenes de subvención va a contener una única medida denominada **Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria**; en la misma se establecen como gastos subvencionables:

El coste de los **puestos de trabajo consolidados** que se consideran básicos de estructura del centro, personal de programas, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables técnicos.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	12 MESES		8 MESES	TOTAL
	1/2 JORNADA	JORNADA COMPLETA	JORNADA COMPLETA	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (REFUERZO PROFESIONALES CON INCREMENTO FINANCIACIÓN 2021)		1		1
DIRECTOR/A - COORDINADOR/A (TS)		1		1
EDUCADOR/A SOCIAL	1			1
TRABAJADOR/A SOCIAL		1		1
TRABAJADOR/A SOCIAL (PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL)		1		1
TRABAJADOR/A SOCIAL (REFUERZO PROFESIONAL CONSOLIDADO)	1			1
TRABAJADOR/A SOCIAL (REFUERZO TS ATENCIÓN DEPENDENCIA)	1			1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>5</b>		<b>8</b>

1. El coste derivado de las **prestaciones básicas**: gastos para el desarrollo de actividades y/o actuaciones incluidas en el catálogo de referencia de servicios sociales. Se deberá destinar como mínimo la cuantía de **4.313,16 €** para actuaciones dirigidas a promover ayudas económicas a personas y familias para hacer frente a la cobertura de sus necesidades básicas (de alimentación, higiene, ropa, el pago de los suministros básicos relativos a la energía eléctrica, gas y/o agua...).

2. Los gastos derivados del **mantenimiento de los edificios, mobiliarios, y medios materiales en general**, desde donde se desarrollan las prestaciones básicas.

Los **compromisos económicos** para su Entidad Local son:

GASTO ELEGIBLE (FONDOS MINISTERIO + FONDOS AFECTADOS CARM) AÑO 2024	APORTACIÓN FONDOS PROPIOS CARM AÑO 2024	TOTAL SUBVENCIÓN AÑO 2024 (CARM + MINISTERIO)	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL (25 %) <sup>1</sup>	TOTAL FINANCIACIÓN 2024
<b>61.582€</b>	<b>84.127€</b>	<b>145.709€</b>	<b>48.570€</b>	<b>194.279€</b>

La tramitación de la concesión de la subvención se iniciará accediendo a través de la sede electrónica de la CARM, mediante el procedimiento con código **3494** (pestaña Presentación de Solicitudes opción Concesiones nominativas) y con certificado digital de representante de entidad



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

jurídica, deberá cumplimentar y firmar el formulario de aceptación de la subvención disponible en el siguiente enlace, a la mayor brevedad posible:

<https://sede.carm.es/jAD/IMAS/F3494.xhtml>

Se introducirá este número de expediente **SNSS/2024-18**, y adjuntar la siguiente documentación:

- Acuerdo del órgano de gobierno correspondiente que recoja la aceptación de la subvención y el compromiso de financiación de su entidad por el 25% de la financiación total, siendo la aportación de **48.570 €**.
- Certificado emitido por la entidad bancaria en la que se indique el **IBAN** donde hacer el ingreso de la subvención.

En dicho formulario de aceptación, deberá cumplimentar, en su caso, nueva Propuesta **de profesionales mínimos** a financiar con la subvención para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2024. Esta información se indicará en el apartado "Relación de profesionales" que aparece en el formulario. Este apartado tiene cuatro campos a cumplimentar:

- **DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**, para lo que se ha unificado por categorías profesionales según anexo.

- **JORNADA DE TRABAJO SEMANAL**, se registrará las horas semanales vinculadas a la subvención.

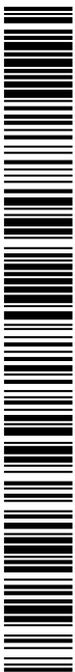
- **PERÍODO EN MESES**, se registrará el número de meses mínimos completos (entendiendo los períodos inferiores a 1 mes como mes no computable).

- **NUMERO DE PUESTOS ACTUAL**, se registrará el número de puestos para el año 2024 en la categoría que se indica.

A efectos de información, se indica los profesionales mínimos establecidos en la orden de concesión de la subvención del año 2023:

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	12 MESES		TOTAL
	1/2 JORNADA	JORNADA	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (REFUERZO PROFESIONALES CON INCREMENTO FINANCIACIÓN 2021)		1	1
DIRECTOR/A - COORDINADOR/A (TS)		1	1
EDUCADOR/A SOCIAL	1		1
TRABAJADOR/A SOCIAL		1	1
TRABAJADOR/A SOCIAL (PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL)		1	1
TRABAJADOR/A SOCIAL (REFUERZO PROFESIONAL CONSOLIDADO)	1		1
TRABAJADOR/A SOCIAL (REFUERZO TS ATENCIÓN DEPENDENCIA)	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>8</b>

Por último, se le informa de que, de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de enero de



g01471c792604150880768111070800y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

2012 (BORM 13 de junio de 2012) el **pago de la subvención se realizará trimestralmente por cuartas partes de los créditos** presupuestados correspondientes.

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aceptar la subvención destinada a la financiación de los Servicios Sociales de atención primaria para el año 2024, con su modalidad de concesión directa, con las siguientes condiciones económicas:

GASTO ELEGIBLE (FONDOS MINISTERIO + FONDOS AFECTADOS CARM) AÑO 2024	APORTACIÓN FONDOS PROPIOS CARM AÑO 2024	TOTAL SUBVENCIÓN AÑO 2024 (CARM + MINISTERIO)	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL (25 %) <sup>1</sup>	TOTAL FINANCIACIÓN 2024
61.582€	84.127€	145.709€	48.570€	194.279€

**SEGUNDO:** Adoptar el compromiso de que el Ayuntamiento de Lorquí, asuma la financiación del 25% del total de la subvención, siendo la aportación de 48.570,00 euros.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Consejería Política Social, Familias e Igualdad, Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, mediante tramitación electrónica y al siguiente correo electrónico: [planificacionserviciososociales@carm.es](mailto:planificacionserviciososociales@carm.es).

**DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE DOMINGO SANTIAGO GARCÍA RODRÍGUEZ. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 01/07/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

**PRIMERO.** – Proceder a la Baja con fecha 30/06/2024 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	DOMINGO SANTIAGO GARCIA RODRIGUEZ
DNI	***6221**
DOMICILIO	C/ PABLO NERUDA, 3 (LORQUI)
HORAS MES	3 HORAS/SEMANA (12HORAS/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	LIMPIEZA HOGAR EN GENERAL, ATENCIÓN PERSONAL
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	POR PASAR AL SERVICIO DE DEPENDENCIA (IMAS) EL 01/07/2024

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c792604150880768111070800y

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** – Proceder a la Baja con fecha 30/06/2024 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	DOMINGO SANTIAGO GARCIA RODRIGUEZ
DNI	***6221**
DOMICILIO	C/ PABLO NERUDA, 3 (LORQUI)
HORAS MES	3 HORAS/SEMANA (12HORAS/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	LIMPIEZA HOGAR EN GENERAL, ATENCIÓN PERSONAL
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	POR PASAR AL SERVICIO DE DEPENDENCIA (IMAS) EL 01/07/2024

**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

**DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES Y APROBAR NUEVO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN. ACUERDOS A TOMAR.**

**Antecedentes.**

Con fecha de 12/06/2024 la Junta de Gobierno Local, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**“PRIMERO.-** Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato especial de servicio para la explotación de la cafetería del Centro de Mayores, siendo aplicable el procedimiento abierto, con publicidad, en virtud de lo establecido en el art 156 de la Ley 9/2017.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente del contrato especial del SERVICIO PARA LA EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, cuyo contenido se adjunta como anexo I.

**TERCERO.-** Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante, estando alojado en la plataforma de contratación del sector público, concediendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de las ofertas, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.”

Dicho expediente fue publicado, en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación, el 13 de junio de 2024, estableciendo un plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales. El plazo de presentación finalizó el día 28 de junio de 2024.

En el plazo habilitado no se presentó ninguna oferta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c7926041508807e8111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

En base a lo anteriormente expuesto, procede declarar desierto el procedimiento, e iniciar un nuevo procedimiento de licitación.

Por ello la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Declarar DESIERTO** el procedimiento de licitación del contrato especial para la explotación de la cafetería del Centro de Mayores, Exp. 25/2024, al no haberse presentado ninguna oferta en el plazo habilitado.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato especial de servicio para la explotación de la cafetería del Centro de Mayores, siendo aplicable el procedimiento abierto con publicidad.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente del contrato especial del SERVICIO PARA LA EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, cuyo contenido se adjunta como anexo I.

**CUARTO.-** Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante, estando alojado en la plataforma de contratación del sector público, concediendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de las ofertas, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Interventora y a la Tesorera

ANEXO I

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES DE LORQUÍ.**

**I – CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

**CLAUSULA PRIMERA. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de promover los servicios de la hostelería, que contribuya a estimular la convivencia, y dinamizar las actividades sociales de las personas mayores que asisten y son socios o usuarios de estos centros, no disponiendo el Ayuntamiento de personal cualificado en su plantilla, que le permita desarrollar las tareas y actividades necesarias gestionar y prestar este servicio.

Así mismo la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22/06/2022 adopto los siguientes acuerdos:

*Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato especial de servicio para la explotación de la cafetería del Centro de Mayores, siendo aplicable el procedimiento abierto simplificado, con publicidad, en virtud de lo establecido en el art 159 de la Ley 9/2017, debiendo procederse a la redacción de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirán la licitación.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

## CLAUSULA SEGUNDA. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y REGIMEN JURIDICO

En virtud del art. 25.b) de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente contrato puede calificarse como un contrato administrativo especial, por tener un objeto distinto al de obra, concesión de obra pública, concesión de servicios públicos, suministro y servicios, pero que tiene una naturaleza administrativa especial por estar vinculado al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante la tramitación del procedimiento abierto, regulado en los art 156,157 y 158 de la LCSP.

### El contrato tiene naturaleza administrativa especial y regirá por:

1.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos, que revestirán carácter contractual y deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el momento de la formalización del contrato.

2.- Para todo lo no previsto en ellos, se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa enumerada sin carácter restrictivo a continuación:

- ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Publico.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de CSP
- R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio
- El resto de las normas de Derecho administrativo y supletoriamente, las normas de derecho privado.

.3.- Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, normas de gestión medioambiental y social, así como a las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento

4. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación y la resolución a efectos de este contrato serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General, y este Pliego, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

**Jurisdicción:** El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tramitación administrativa:** El expediente será tramitado por el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí (Plaza del Ayuntamiento, s/n, 30.564, Lorquí, Murcia), al cual se podrán dirigir en su horario de atención al público (de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas) para cualquier cuestión relacionada con este expediente.

## CLAUSULA TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c7926041508807e8111070800y

3.1 Constituye el objeto del presente contrato la explotación de la cafetería –bar del centro social del Club de pensionistas de Lorquí, Centro de Mayores, (lugar reunión de los vecinos de la localidad,) con derecho a la utilización de las instalaciones de dominio público correspondientes.

3.2. La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es: 55330000-2 “Servicios de Cafetería”.

#### **CLAUSULA CUARTA. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO**

El presente contrato no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que el presupuesto del presente contrato administrativo especial es cero (0), por consiguiente, no es necesario destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para hacer frente a las obligaciones que deriven del mismo y que asume la Administración hasta su conclusión toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por los usuarios

Dada la escasa rentabilidad de la explotación de la cafetería –bar del centro de mayores, en atención a la población del municipio de Lorquí, se establece la obligación del adjudicatario de abonar al Ayuntamiento un canon de 600 euros anuales, desglosado de la siguiente forma: 508,48 euros, más 91,52 euros en concepto de IVA, a razón de 50 euros mensuales, el cual podrá ser mejorado al alza por los licitadores

El canon se hará efectivo por mensualidades vencidas y se hará efectivo dentro de los cinco primeros días de cada uno de los meses que componen la vigencia del contrato. Para ello el servicio de Recaudación emitirá el correspondiente recibo que será notificado al adjudicatario.

El retraso en el pago de tres mensualidades consecutivas o cinco alternativas en el mismo año será por sí solo causa suficiente para la resolución del contrato con incautación de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario.

#### **CLAUSULA QUINTA - DURACION DEL CONTRATO**

**Se establece un plazo de duración del contrato de 2 años, a contar desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por períodos anuales, por acuerdo expreso del órgano de contratación, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas puedan exceder de cinco años. La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas será como máximo de 5 años.**

#### **CLAUSULA SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

A los efectos del artículo 62 de la LCSP, en el mismo acuerdo por el que se adjudica el contrato deberá de nombrarse un responsable del contrato al cual le corresponderán las siguientes funciones:

-Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.

-Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo RGCAP).

-Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios.

-Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.

-Informar con carácter previo a las recepciones parciales y/o totales.

-Informar sobre el cumplimiento de plazo de garantía.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c7926041508807e8111070800y

- Informar sobre el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.
- Informar sobre solicitudes de buena ejecución de prestaciones contratadas para la expedición de certificaciones.
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, o cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al órgano de contratación.
- Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
- Asistir a los actos de recepción y suscribir la/s Acta/s de Recepción que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los Pliegos y demás documentos contractuales.
- Emitir informe en expedientes de cesión del contrato.
- Dar cuenta al órgano de contratación de todas las actuaciones realizadas por el responsable del Contrato

## CLAUSULA SEPTIMA. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### APTITUD PARA CONTRATAR

**7.1. Podrán** tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

**7.2 La capacidad de obrar** de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Estos últimos, además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga y deberán

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

**7.3** La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable firmada por el licitador.

**7.4** Podrán presentarse proposiciones suscritas por diversos empresarios agrupados temporalmente para la realización del objeto de esta contratación. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. La duración de las Uniones Temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. A tal efecto deberán de cumplimentar el Anexo II, el cual deberá ser incluido en el sobre A.

**7.5** En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**CLAUSULA OCTAVA.SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

**8.1. Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional por los medios siguientes:**

a). Si se trata de persona física deberá presentar curriculum vitae en el que se recoja la formación profesional y la experiencia laboral, donde consten los años de servicios, que deberá incluir, necesariamente servicios relacionados con el objeto del contrato, así como una relación del personal adscrito a la prestación del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. (considerándose medio válido la aportación de la vida laboral).

b). Si se trata de personas jurídicas, se acreditará de la siguiente forma:

- Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años, avalados por certificados de buena prestación del servicio; estos certificados indicarán las fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Asimismo, deberá de incluir una declaración del personal del que se dispondrá para la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

c)-Alta en el IAE.

El licitador deberá acreditar, (tanto si es persona física como jurídica) estar dado de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente al objeto de este contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c7926041508807e8111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**8.2. Solvencia Económica y financiera: Los licitadores deberán acreditar necesariamente su solvencia económica y financiera, por uno o varios de los medios siguientes:**

a. Un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de un mínimo de 50.000 euros. También se incluirá el compromiso de su renovación o prórroga, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará mediante un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de su suscripción, prórroga o renovación del seguro.

b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

8.3. La no aportación por parte de los licitadores, (que sean propuestos para la adjudicación del contrato), de toda la documentación exigida en la presente cláusula justificativa de la solvencia requerida y en la cláusula anterior relativa a la capacidad jurídica y de obrar, será causa de exclusión de la oferta, de conformidad con la normativa de aplicación.

**CLAUSULA NOVENA. CRITERIOS DE ADJUDICACION**

En el procedimiento de licitación se van a aplicar los siguientes criterios de adjudicación:

**1º.- Aumento del canon anual, hasta un máximo de 10 puntos. (Debe de incluirse en el sobre C). Para la valoración de este criterio se aplicará la fórmula siguiente:**

$$\text{PUNTUACION } 10X \frac{(\text{importe licitación} - \text{precio oferta a valorar})}{(\text{importe licitación} - \text{precio oferta mayor canon})}$$

**2.- Por la mejor prestación del servicio según el contenido de la memoria de organización del servicio presentada, hasta un máximo de 24 puntos. (Debe de incluirse en el sobre B). En este punto se tendrán en cuenta:**

-Deberá especificar la plantilla de personal que se compromete a mantener para la prestación del servicio, con indicación del tipo de contrato. (con una puntuación máxima de 8 puntos)

-La lista de precios, servicios a prestar, menús ofrecidos, y todos aquellos datos que puedan aportar datos sobre la gestión del servicio que se va a ofrecer, (con una puntuación máxima de 8 puntos)

-Forma de organización del servicio, (con una puntuación máxima de 8 puntos).

No se puntuarán aquellos aspectos puntuales en los que se omita o no se aporte información suficiente para su valoración.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c7926041508807e8111070800y

**Criterios de desempate:**

De conformidad con el art 147 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden de enumeración, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de presentación de las ofertas :

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate

**11. PRESENTACION DE OFERTAS**

**11.1 Requisitos de las ofertas:**

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de su contenido y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar automáticamente a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas.

**11.2. Documentación a aportar:**

La documentación se presentarán en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, en TRES SOBRES cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre del licitador o razón social, NIF/CIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en los que se hará constar la denominación del sobre (A, B Y C) y la leyenda «OFERTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO ESPECIAL DENOMINADO SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA DEL CENTRO MAYORES DE LORQUÍ.

- SOBRE «A»: DECLARACION RESPONSABLE
- SOBRE «B»: MEMORIA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.
- SOBRE «C»: OFERTA ECONOMICA: CANON.

Cada sobre deberá incluir un índice de los documentos contenidos en el mismo. Los documentos a aportar, que deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor, son los que se indican a continuación:

SOBRE «A»: DECLARACION RESPONSABLE.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público (Se adjunta modelo en el Anexo I)

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**SOBRE «B»: MEMORIA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

En este sobre se incluirá UNA MEMORIA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO donde, con carácter general, deberá reflejar todos aquellos aspectos que se consideren adecuados el correcto desarrollo del servicio, debiendo incluir:

Detalle la lista de precios de los servicios, la plantilla de personal con la que va a realizar el servicio, el equipamiento y el menaje, horario, etc. Se tendrán en cuenta las inversiones a realizar por el adjudicatario para la puesta en funcionamiento de las explotaciones, así como el equipamiento y menaje que se compromete a efectuar, las actividades que se comprometa a realizar y su frecuencia. Así mismo deberá especificar la plantilla de personal que se compromete a mantener para la prestación del servicio, con indicación del tipo de contrato.

**SOBRE «C»: OFERTA ECONÓMICA: CANON**

En este sobre se incluirá la proposición económica, que se realizará por el CANON de licitación o al alza, expresando el valor ofertado como precio del contrato y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Serán desechadas las ofertas económicas en las que no se indique la cifra concreta, o que no se ajusten al siguiente modelo de proposición:

« D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para adjudicar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA DEL CENTRO MAYORES DE LORQUÍ, por medio del presente hago constar que conozco** el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por UN CANON ANUAL A PAGAR AL AYUNTAMIENTO, de \_\_\_\_\_ euros (en letra y número) = (base imponible) ..... € (en letra y número) + ..... € (21% IVA) (en letra y número).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

En el supuesto de que exista discrepancia entre las cantidades expresadas en número y letra, será considerada válida la cifra expresada en letra.

**11.3. Plazo de presentación de ofertas.**

Las ofertas se presentarán, en el registro general del Ayuntamiento de Lorquí, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n, en horario de atención al público de forma presencial. No obstante, también se podrán presentar ofertas a través de correo o a través de oficinas de asistencia en materia de registros, que puedan garantizar el secreto de las proposiciones.

**Las ofertas se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados DESDE el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en perfil del contratante del órgano de contratación, el cual está alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Si el último día de presentación fuese inhábil, el plazo de entrega se prorroga automáticamente al día siguiente hábil posterior**

Cuando las ofertas se envíen por correo o ventanilla única, el empresario deberá justificar la fecha del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante envío de electrónico ([secretaria@Lorqui.es](mailto:secretaria@Lorqui.es)), consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La acreditación de la recepción del referido correo se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

**12.MESA DE CONTRATACION**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto de la Disposición Adicional Segunda de la LCS, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación, no podrán suponer más de un tercio del total de los miembros de las mismas.

Conforman la Mesa de contratación:

- Concejala de Urbanismo, D<sup>a</sup> Francisca Asensio Villa, como Presidenta de la Mesa.
- Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Laura Bastida Chacón, como Vocal.
- Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup> Carmen Gómez Ortega, como Vocal
- Tesorera de la Corporación, D. Maria Jesus Aragon Barroso
- Un funcionario de la Corporación, Jesús David García Sánchez que actuará como secretario de la Mesa.

En caso de no poder estar presente alguno de sus miembros, será sustituido por persona con cargo análogo.

**13.ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**La mesa de contratación en el día, lugar y hora que se anunciará en el perfil del contratante, procederá, en sesión no publica, a la apertura del sobre A, certificando el secretario la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos. En primer lugar, los miembros de la mesa de contratación procederán a comprobar que el sobre contiene la Declaración Responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para contratar, cuyo modelo figura en el Anexo I, y en su caso el Anexo II, y la memoria de organización del servicio.**

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de los anuncios del órgano de contratación, concediendo un plazo no superior a tres días para que los licitadores puedan subsanarlos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c7926041508807e8111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, se declararán admitidos a la licitación los candidatos, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas del rechazo.

A continuación se procederá a la apertura del sobre B que debe contener la memoria de organización del servicio.

En aplicación de lo establecido en el art 146.2 a) de la LCSP, y dado que la puntuación de los criterios de valoración que se realiza de forma automática es inferior a la otorgada mediante juicio de valor, la valoración de la memoria de organización del servicio deberá de realizarse por un comité técnico, formado por miembros con cualificación apropiada, considerándose como tales, la Técnico de Promoción Social (Amparo Cuartero Pujante), el Administrativo de Secretaria (Juan Francisco García Carbonell) y la Técnico Proyectos Sociales (Isabel Guillén Torregrosa). Este informe deberá emitirse en el plazo que al efecto se determine por la Mesa, que deberá ser proporcionado a la complejidad de las valoraciones a realizar y a la cantidad de ofertas a analizar.

Finalizada la valoración de la MEMORIA de organización del servicio, por los servicios técnicos del órgano de contratación, se convocará sesión pública de la Mesa de Contratación en la que, tras dar conocimiento a los presentes de la valoración obtenida por la memoria de organización del servicio ,se procederá a la apertura del Sobre C y a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego.

**13.1. Actuaciones previas a la adjudicación:**

En base a la relación ordenada de las ofertas, la Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya obtenido mayor puntuación, para que, en el plazo **de 10 DIAS HABLES** a contar desde día el siguiente aquél en el que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se relaciona a continuación, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación, al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas:

- Documentos acreditativos de la capacidad de obrar.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Documentos que acrediten la solvencia técnica, financiera técnica o profesional.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Documento acreditativo de haber constituido una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, de conformidad con lo establecido en el art 107 de la LCSP.

En todo caso la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico, acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del licitador en cuanto a su personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como la no concurrencia de las prohibiciones para contratar de conformidad con lo dispuesto en el art 96 de la LCSP.

**13.2. Adjudicación del Contrato.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c7926041508807e8111070800y

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación, dentro del plazo de 5 días naturales, siguientes a la recepción de la documentación requerida, en resolución motivada, en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato, se notificará a los licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

### 13.3 Renuncia o desistimiento:

El órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas y, en todo caso, antes de la adjudicación, podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento, de conformidad con el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

### 13.4. Licitación desierta:

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. En el caso que se presenten ofertas que no sean admisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego, se procederá a excluir a los licitadores, exponiendo de forma expresa las razones de la exclusión y procediendo a declarar desierta la licitación en el supuesto de que sean excluidos los licitadores o en su caso, si no se presenta ningún licitador.

## 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

**14.1.** El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo no superior a **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Lorquí, que indicará como mínimo los datos contenidos en el anuncio de adjudicación

**14.2.** Al contrato que se formalice se unirá como anexo, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquél.

**14.3.** El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

### 15. REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con lo establecido en el art 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios

## III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 16. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

**Las condiciones en las que deberá prestarse el servicio, y definidas como obligaciones esenciales, que han de ser cumplidas por el adjudicatario, son las siguientes:**

1. El servicio que se prestará a los usuarios será de cafetería-bar con tapas, raciones o consumiciones, menús. También podrán expendirse alimentos que vengan ya preparados para su consumición (jamón, queso, embutidos, conservas, bolsas de aperitivos, bollería industrial, etc.).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c7926041508807e8111070800y

2. El adjudicatario realizará los servicios de limpieza del espacio destinado a cafetería-bar del Centro de Mayores cafetería, recepción, aseos públicos, salas, cortinas, despachos, cristales, zonas exteriores, etc. La limpieza será diaria y en horario que no suponga una interrupción de la programación de actividades a desarrollar en las distintas dependencias del local. El local permanecerá abierto todos los días. En caso de acuerdo para autorizar un día como descanso de personal se cubrirán los servicios de consejería en función del horario de actividades a desarrollar en el local social.

3. El adjudicatario contratará con empresa autorizada los tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización encaminados al control de plagas, así como los sanitarios y de higiene exigidos por la ley.

4. El servicio de cafetería-bar objeto del presente contrato se prestará de lunes a domingo, sin perjuicio de que se establezca un día de descanso del personal, que no podrá ser durante el fin de semana, estableciendo la cláusula cuarta del pliego de condiciones técnicas, mayor determinación en cuanto al horario de apertura de la cafetería.

5. El adjudicatario dispondrá de una Lista de Precios, colocada en lugar visible, que será previamente aprobada por el Ayuntamiento de Lorquí.

6. El adjudicatario será el encargado de aportar e instalar el equipamiento imprescindible para el correcto funcionamiento y prestación del servicio.

7. El adjudicatario dispondrá de un plazo de 20 días desde la adjudicación del servicio para poner en correcto funcionamiento la prestación del servicio.

8. El Ayuntamiento podrá realizar cuantos controles sean necesarios para comprobar el estado de conservación y utilización de sus instalaciones. Cederá el uso de las instalaciones y materiales existentes al adjudicatario, quien deberá hacer un correcto uso y mantenimiento de los mismos, reparando a su costa las averías en las instalaciones, materiales existentes, maquinaria, mobiliario, que se produzcan como consecuencia del uso para la ejecución del presente contrato. En el supuesto de averías o roturas irreparables el adjudicatario deberá sustituirlos por otros nuevos.

9. El adjudicatario deberá cumplir todos los requisitos legales y obtener los permisos y autorizaciones necesarios para el ejercicio de la actividad (Seguridad Social, IAE, manipulación de alimentos etc.) y será responsable del personal a su cargo, asumiendo todos los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como de las relaciones labores que se establezcan con el mismo que en ningún caso serán considerados personal municipal. El adjudicatario se compromete al estricto cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de sanidad y consumo vigentes en el momento, siendo considerada una obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

10. No podrá el adjudicatario subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, salvo que se trate de prestaciones accesorias y lo comunique al órgano de contratación. La infracción de lo aquí dispuesto será causa de resolución del contrato, al ser considerada una obligación esencial del contrato

11. Durante el plazo de vigencia del contrato el contratista estará obligado a la prestación de los servicios contratados del modo que resulte más beneficioso para los intereses municipales, ateniéndose a las instrucciones y órdenes que en relación con el objeto del contrato reciba de la Administración.

12. Determinar las personas que asumirán las responsabilidades a él encomendadas ante cualquier incidencia que se produzca en su ausencia, es condición esencial.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

13. En caso de resolución del contrato, el contratista vendrá obligado a la ejecución del contrato en tanto en cuanto no se proceda a la nueva adjudicación

14.-Según lo establecido en el art. 311 de la LCSP:  
a). El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.  
b).- El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

15. El adjudicatario tendrá en vigor un seguro de Responsabilidad Civil que permita hacer frente a las responsabilidades que deriven de la ejecución del contrato. El adjudicatario deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

17. Transcurrido el plazo de vigencia del contrato el material, mobiliario, maquinaria, etc. pasará a propiedad municipal.

18. Por último, el adjudicatario deberá de proceder al pago de canon determinado en su oferta, cuyo incumplimiento será causa de resolución de contrato.

**17. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la LCSP ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art.191 de la LCSP y art 109 del RGLCAP.

**18.-PENALIDADES.**

1 En caso de incumplimiento de las obligaciones esenciales impuestas el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias establecidas en el artículo 192 y 193 de la LCSP.

2 El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho el Ayuntamiento

3 La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

**19.RESOLUCION DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar, además de los supuestos previstos en los artículos 211 y 313 Ley de Contratos del Sector Público, por los siguientes motivos;

- Comportamiento irregular del adjudicatario, con los usuarios del servicio.
- Ausencia o grave descuido de la limpieza e higiene de los locales, mobiliario y equipos.
- Cobrar a los usuarios precios anormalmente superiores a los establecimientos de análoga clase de la localidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c7926041508807e8111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

- Mala calidad del servicio prestado, especialmente, la falta de calidad o nula presentación de los productos servidos.
  - Falta de pago del canon en los plazos estipulados.
  - Inobservancia del adjudicatario de sus obligaciones de índole social, laboral o tributaria.
  - Pérdida de vigencia del seguro de responsabilidad civil.
  - Cierre o no apertura del servicio dentro del horario de funcionamiento. El Ayuntamiento podrá resolver el contrato, practicando la liquidación que proceda, si durante cuatro días consecutivos o seis alternos en el plazo de un año se interrumpiese la prestación del servicio por el contratista, salvo los supuestos de fuerza mayor.
  - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula decimosexta del pliego de condiciones administrativas, y en concreto el incumplimiento del pago del canon determinado según la oferta del adjudicatario.
- Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

**20. ORGANO DE CONTRATACION.**

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando la duración del contrato podrá ser superior a 4 años, el órgano de contratación es el Pleno, no obstante dicha competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local.

ANEXO I

**DECLARACIÓN Art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público**

D....., mayor de edad, con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad....., actuando en representación de la empresa ....., C.I.F nº ..... con domicilio en ....., en calidad de....., a efectos de su participación en la Licitación DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE LORQUÍ.

**DECLARA EXPRESAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que, al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, la empresa que represento cumple las condiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, esto es:

- Posee personalidad jurídica y el abajo firmante ostenta su representación.
- Que la sociedad esta válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Cuenta con la clasificación y/o la solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida.
- No está incurso en prohibición de contrata, por si misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del art 71.3 de la LCSP, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle (En caso de que la empresa sea extranjera).
- Presta su consentimiento para recibir las notificaciones por correo electrónico, considerándose como fecha de recepción de la notificación, la fecha de envío del correo electrónico por parte del Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

Que a requerimiento del Órgano de Contratación aportará, en el plazo conferido al efecto, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Que la dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones es .....  
Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a ..... fecha .....

(Firma)  
NOTAS.

Esta declaración NO sustituye a cualquiera de los documentos preceptivos que deben de ser presentados con carácter previo a la adjudicación.  
En caso de incurrir en falsedad al efectuar esta declaración, se le aplicará lo dispuesto en el art 85 de la LCSP relativo a la prohibición de contratar.

ANEXO II

(En el supuesto de tener intención de constituir una Unión Temporal de Empresas,)

Dº.....actuando en nombre y representación de la mercantil ..... y Dº.....actuando en nombre y representación de la mercantil ..... adoptamos formalmente el compromiso de constituir una UNION TEMPORAL DE EMPRESA, en el caso de ser adjudicatarios, por haber presentado la mejor oferta, cuya participación de cada uno en la UTE es .....

Y para que conste, firmamos la presente declaración en ..... a .... de.....de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Firma del licitador

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Firma del Licitador

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES DE LORQUÍ.**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente del servicio público de bar-cafetería DEL CENTRO DE MAYORES de Lorquí.

**CLÁUSULA SEGUNDA. MEDIOS MATERIALES**

El adjudicatario deberá adscribir al servicio, a su costa, todos los medios materiales necesarios para una adecuada prestación del mismo. Ello implicará la necesidad de adquirir cámaras frigoríficas, cafetera, estanterías, vajilla, cristalería...entre otros. Para ello, podrá recibir las instrucciones pertinentes por parte del Ayuntamiento de Lorquí.

**CLÁUSULA TERCERA. MEDIOS PERSONALES**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El adjudicatario recibirá la instalación sin medios personales, siendo de su cuenta todo el personal que contrate para la adecuada prestación del servicio. Por tanto será responsable de que el personal contratado reciba la debida formación en materia de riesgos laborales y de que dispongan del carné de manipulador de alimentos. Así mismo, deberá cumplir toda la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social.

**CLÁUSULA CUARTA. CALENDARIO Y HORARIO DE APERTURA**

**Calendario:**

El servicio se prestará de lunes a domingo, sin perjuicio de que se establezca un día por descanso del personal, que no podrá ser durante el fin de semana. Así mismo, el servicio se prestará ininterrumpidamente durante los doce meses del año, pudiéndose cerrar durante un plazo máximo de 30 días naturales al año, a elección del adjudicatario previa autorización de la Corporación. Este periodo de interrupción de la prestación del servicio en ningún caso podrá ser durante el mes de Julio, fecha en la que se celebran las Fiestas patronales de Lorquí.

El adjudicatario deberá comunicar con la debida antelación a la Corporación las fechas propuestas para la interrupción del servicio.

**Horario:**

En la temporada de invierno:  
De 08,00 a 22 horas ininterrumpidamente.

En la temporada de verano:  
De 08,00 a 23 horas ininterrumpidamente.

Tanto el calendario como el horario de apertura al público podrán ser modificados por el Ayuntamiento, previa audiencia del adjudicatario, por razones del servicio, teniendo en cuenta también la opinión del Club de Pensionistas.

En los días de descanso del personal o en los días de vacaciones se cubrirán los servicios de consejería en función del horario de las actividades a desarrollar en el local social, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo sexta del pliego de condiciones administrativas

**CLAUSULA QUINTA. LIMPIEZA**

Será obligación del contratista la limpieza meticulosa y acondicionamiento general de la zona de bar, cocina, almacenes, cortinas, aseos, terraza, salón adjunto y zona de acceso al centro de la tercera edad. Será responsable, así mismo, del suministro y reposición del papel higiénico y jabón de manos en los aseos. Con el fin de minimizar los efectos negativos derivados de la actividad de bar-cafetería, el adjudicatario será responsable de recogida y limpieza de la suciedad que derive directamente de su actividad, y no permitirá, en ningún caso, la salida de vasos, comidas, etc...al exterior del edificio.

**CLÁUSULA SEXTA. PRENSA**

El adjudicatario deberá adquirir diariamente y poner a disposición de los usuarios del local, como mínimo, un diario de los de mayor circulación a nivel regional.

**DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

**CONTRATO DE SERVICIOS CONSULTORÍA Y ASESORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE. ACUERDOS A TOMAR.**

**Antecedentes**

**Justificación de la necesidad.**

En aras a resolver los diversos problemas imperantes en las ciudades actuales, surge, como herramienta tendente a solucionar dichas contrariedades, la figura del *Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)*, por medio de los cuales debe de asegurarse un balance entre las diversas necesidades imperantes en las urbes actuales, fundamentalmente de movilidad y accesibilidad, de modo que, la resolución de los problemas existentes en dichos ámbitos derivará, necesariamente, en el favorecimiento de otros perjuicios tangenciales tales como medio ambiente, cohesión social o desarrollo económico.

De este modo, de acuerdo a la *Guía práctica para la elaboración e implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)*, (*Consortio de Transportes de Madrid, FEMP, Ministerio de Fomento, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio et al., julio de 2006*), un *Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)* es “*un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles (caminar, bicicleta y transporte público) dentro de una ciudad; es decir, de modos de transporte que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos*”.

El 18 de junio de 2020 entró en vigor el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio por el que se regula el **Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible** (Programa **MOVES II**) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de *Ceuta y Melilla*, publicado en el *Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de junio de 2020*, el cual fue modificado en su *Disposición adicional segunda* por el *Real Decreto 587/2020, de 23 de junio*. La finalidad de este programa es contribuir a la descarbonización del sector del transporte mediante el fomento de las energías alternativas para la consecución de los objetivos fijados por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, promoviendo la realización de actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética y sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas.

Es necesario indicar que la elaboración y desarrollo de un *Plan de Movilidad Urbana Sostenible* está incluido dentro de las medidas de la PACES/Agenda Urbana Local. Además, también es uno de los compromisos del *Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible de Lorquí*.

Además, el proyecto previsto se alinea perfectamente con la **Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030**, suponiendo un paso más en la consecución de los ODS, objetivos que, además, forman parte inherente de toda la estructura estratégica actual que el Ayuntamiento pretende desarrollar.

Los *Planes de Movilidad Urbana Sostenibles (PMUS)* son un valioso instrumento a la hora de articular el conjunto de actuaciones encaminadas a fomentar la movilidad y transporte sostenible en equilibrio con la sociedad, la economía y el medio ambiente.

El objetivo de un PMUS es ser la herramienta de coordinación, acuerdo y toma de decisiones entre las diferentes autoridades vinculadas a la movilidad. En este sentido, se sientan las bases necesarias a cubrir los Servicios de Consultoría y Asesoría Técnica para la realización del Proyecto Integral de Movilidad del centro histórico del municipio de Lorquí, debiendo cumplir:

- Garantizar las necesidades de movilidad de todos y cada uno de los ciudadanos conservando la equidad territorial y social, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos.



g01471c7926041508807e8111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c7926041508807e8111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- Contribuir a la mejora de los factores medioambientales, desde una perspectiva urbana, y a la salud de los ciudadanos disminuyendo las emisiones de efectos de gases invernadero, fomentando hábitos de movilidad sostenibles y saludables.
- Garantizar el desarrollo económico y competitividad del conjunto de ciudades reduciendo los costes asociados al transporte urbano y los derivados de la congestión del tráfico privado.
- Avanzar hacia una situación de movilidad sostenible, abordando un conjunto de propuestas de actuación encaminadas a promover el cambio modal hacia modos de transportes con menor consumo de energía y una disminución de la utilización del automóvil.

En base a lo anteriormente expuesto y considerando que el Ayuntamiento de Lorqui, no dispone en su plantilla con un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y además los técnicos en plantilla no tienen experiencia ni están especializados en materia de transporte, es por lo que se lleva a cabo el inicio de la licitación de contrato de servicios denominado **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ”** y tiene por objeto regular la contratación de la prestación de dicho servicio.

Además, este plan de movilidad está subvencionado por Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se convoca por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas correspondientes al programa de Incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II)

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Justificar la necesidad del contrato denominado **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ”**, en base a los siguientes motivos:

Los *Planes de Movilidad Urbana Sostenibles (PMUS)* son un valioso instrumento a la hora de articular el conjunto de actuaciones encaminadas a fomentar la movilidad y transporte sostenible en equilibrio con la sociedad, la economía y el medio ambiente.

El objetivo de un PMUS es ser la herramienta de coordinación, acuerdo y toma de decisiones entre las diferentes autoridades vinculadas a la movilidad. En este sentido, se sientan las bases necesarias a cubrir los Servicios de Consultoría y Asesoría Técnica para la realización del Proyecto Integral de Movilidad del centro histórico del municipio de Lorquí, debiendo cumplir:

- Garantizar las necesidades de movilidad de todos y cada uno de los ciudadanos conservando la equidad territorial y social, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos.
- Contribuir a la mejora de los factores medioambientales, desde una perspectiva urbana, y a la salud de los ciudadanos disminuyendo las emisiones de efectos de gases invernadero, fomentando hábitos de movilidad sostenibles y saludables.
- Garantizar el desarrollo económico y competitividad del conjunto de ciudades reduciendo los costes asociados al transporte urbano y los derivados de la congestión del tráfico privado.
- Avanzar hacia una situación de movilidad sostenible, abordando un conjunto de propuestas de actuación encaminadas a promover el cambio modal hacia modos de transportes con menor consumo de energía y una disminución de la utilización del automóvil.

En base a lo anteriormente expuesto y considerando que el Ayuntamiento de Lorqui, no dispone en su plantilla con un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y además los técnicos en plantilla no tienen experiencia ni están especializados en materia de transporte, es por lo que se lleva a cabo el inicio de la licitación de contrato de servicios denominado **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

**MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ**" y tiene por objeto regular la contratación de la prestación de dicho servicio.

Además, este plan de movilidad está subvencionado por Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se convoca por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas correspondientes al programa de Incentivos a la movilidad eficiente y sostenible ( programa MOVES II)

**SEGUNDO.-** INICIAR el procedimiento de licitación del contrato denominado "**SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ**" siendo aplicable el procedimiento abierto simplificado con publicidad, debiendo de procederse a la redacción de los pliegos de condiciones administrativas, y técnicas, por aplicación del art 159 de la LCSP.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017, el cual está alojado en la plataforma de contratación del sector pública.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

**DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE. ACUERDOS A TOMAR.**

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

**VIGÉSIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE UN PLAN DE ECOLOGIZACION MUNICIPAL. ACUERDOS A TOMAR.**

#### 1.1. Justificación de la necesidad del contrato.

**La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 26 de abril de 2023, adoptó, entre otros acuerdos, los siguientes:**

**Primero.-** Aprobar el proyecto de "Redacción del Plan de Ecologización y Desarrollo de una Acción Piloto Demostrativa", con un presupuesto total de 114.384,40 €, desglosado en subvención: 80.634,40 €; Aportación Municipal: 18.150,00 € y Costes de Personal: 15.600,00 €.

**Segundo.-** Solicitar una subvención por importe de ochenta mil seiscientos treinta y cuatro, con cuarenta céntimos (80.634,40 €) al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el Impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

**Tercero.-** Compromiso de habilitar la cantidad de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00 €), para financiar la parte no subvencionada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de manera que se cumplan los plazos de esta Convocatoria.

**Cuarto.-** Facultar a Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que procedan y se estimen oportunos.

Con fecha de 8 de noviembre de 2023 la Secretaria de Estado para la Agenda 2030, dicta la correspondiente Resolución de Concesión de Subvención, incluyendo al Ayuntamiento de Lorquí,



g01471c7926041508807e8111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

concediéndole una subvención por el importe de 80.634,40 euros, desglosada en los siguientes términos:

Total de proyecto	114.384,40 euros
Proyecto de ecologización	61.637,40 euros
Proyecto piloto	37.147,00 euros
Gastos de personal	15.600,00 euros
Total	114.384,40 euros

El plazo de ejecución de la subvención es hasta el 30 de diciembre de 2024, por lo que debemos de disponer de ambos proyectos, cuanto antes, que permita cumplir con las obligaciones derivadas de la subvención de concedida. Ello permitirá que el municipio de Lorquí pueda contar con una infraestructura verde funcional y ecológica con espacios verdes equitativos accesibles e interconectados como una ecologización de las áreas urbanas.

## 2. El procedimiento de licitación.

De conformidad con el art 159 de la LCSP, considerando que el valor estimado es inferior a 100.000 euros, se puede aplicar el procedimiento simplificado.

## 3. El órgano competente.

El órgano competente para contratar es el Alcalde, porque el valor estimado es inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y su plazo es inferior a 4 años. No obstante, esta competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local.

**En base a lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Justificar la necesidad del contrato, atendiendo a las causas:

### 1.2. Justificación de la necesidad del contrato.

**La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 26 de abril de 2023, adoptó, entre otros acuerdos, los siguientes.**

**Primero.-** Aprobar el proyecto de “Redacción del Plan de Ecologización y Desarrollo de una Acción Piloto Demostrativa”, con un presupuesto total de 114.384,40 €, desglosado en subvención: 80.634,40 €; Aportación Municipal: 18.150,00 € y Costes de Personal: 15.600,00 €.

**Segundo.-** Solicitar una subvención por importe de ochenta mil seiscientos treinta y cuatro, con cuarenta céntimos (80.634,40 €) al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el Impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

**Tercero.-** Compromiso de habilitar la cantidad de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00 €), para financiar la parte no subvencionada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de manera que se cumplan los plazos de esta Convocatoria.

**Cuarto.-** Facultar a Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que procedan y se estimen oportunos.

Con fecha de 8 de noviembre de 2023 la Secretaria de Estado para la Agenda 2030, dicta la correspondiente Resolución de Concesión de Subvención, incluyendo al Ayuntamiento de Lorquí, concediéndole una subvención por el importe de 80.634,40 euros, desglosada en los siguientes términos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c7926041508807e8111070800y

Total de proyecto	114.384,40 euros
Proyecto de ecologización	61.637,40 euros
Proyecto piloto	37.147,00 euros
Gastos de personal	15.600,00 euros
Total	114.384,40 euros

El plazo de ejecución de la subvención es hasta el 30 de diciembre de 2024, por lo que debemos de disponer de ambos proyectos, cuanto antes, que permita cumplir con las obligaciones derivadas de la subvención de concedida. Ello permitirá que el municipio de Lorquí pueda contar con una infraestructura verde funcional y ecológica con espacios verdes equitativos accesibles e interconectados como una ecologización de las áreas urbanas.

**SEGUNDO.-** INICIAR el procedimiento de licitación del contrato de **DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE UN PLAN DE ECOLOGIZACION MUNICIPAL**, por un importe de 61.637,40 euros IVA incluido (desglosado en 50.940,00 € de base imponible +10.697,40 correspondientes al 21 %) siendo aplicable el procedimiento SIMPLIFICADO previsto en el art 159 de la LCSP, habiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2024.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Interventora y a la Tesorera.

**VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ECOLOGIZACIÓN MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. ACUERDOS A TOMAR.**

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA A HEREDEROS DE ANTONIO LAX GARCÍA, S. L. PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN LOGÍSTICO EN PARCELA 2-5, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL BASE 2.000 DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**UNO.** - Se somete a acuerdo la solicitud de licencia urbanística realizada por la entidad mercantil “HEREDEROS DE ANTONIO LAX GARCIA, S.L.” con C.I.F. B-73194615, para realizar obras consistentes en construcción de nave industrial para almacén logístico con emplazamiento en parcela 2-5, del polígono industrial Base 2000, fase III, de Lorquí, referencia catastral del inmueble 5484302XH5158C, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Andrés Javier Navarro Lozano, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia con fecha 29 de mayo de 2024. El escrito de solicitud de licencia urbanística se presenta el día 30 de mayo de 2024, con n.r.e. 2024-4655. La solicitud se tramita como Expediente LU 107/24, en Experta 1473/24.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

**DOS.** – Consta en el expediente, informe favorable de la Oficina Técnica, de fecha 3 de junio de 2024. Así mismo, consta informe favorable de la Secretaría General, de fecha 28 de junio de 2024.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

### Legislación aplicable.

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, art 263, 267, y 268. (LOTURM).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia para resolver las licencias.

### Consideraciones jurídicas.

#### 1.1 Concepto de licencia urbanística.

De conformidad con el art 263.1 de Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, (LOTURM), la licencia es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

#### 1.2 Supuestos sujetos a licencia:

Para determinar si la construcción de una nave sin uso específico está sujeta a licencia (art. 263 LOTURM), declaración responsable (art 264 LOTURM) o comunicación previa (art 265 LOTURM), acudimos al art 263.2 de la LOTURM, el cual establece que:

Están sujetos a licencia los siguientes actos:

- a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.
- b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.
- c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.
- d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

Y por tanto estaríamos en el supuesto encuadrable en el apartado a).

#### 1.3 Procedimiento y órgano competente para su aprobación.



g01471c792604150880768111070800y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

Para determinar cuál es el órgano competente para la aprobación de la licencia, así como el procedimiento a seguir, acudimos al art 268 de LOTURM, y conforme al mismo podemos afirmar que:

a) **La competencia para otorgar las licencias** corresponderá a los órganos competentes de la Administración local, de acuerdo con su legislación aplicable. En este artículo se hace una remisión a la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo art 21, letra q) atribuye al Alcalde la competencia para otorgar licencias, (salvo que la Leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno o la Junta de Gobierno). No obstante, en el Ayuntamiento de Lorqui, esta competencia del alcalde esta delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en base a lo establecido en el art 21.3 de la Ley 7/85.

b) Es requisito imprescindible que el otorgamiento de las licencias vaya precedido de los correspondientes **informes técnicos y jurídicos**, sobre la conformidad de la solicitud a la legalidad urbanística. La solicitud deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional en los casos pertinentes, con expresión del técnico director de la obra. En el expediente consta el informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 3 de junio de 2024 del cual hay que resaltar “el planeamiento urbanístico aplicable a los terrenos donde se pretenden realizar las referidas construcciones o instalaciones” es el correspondiente a la **ORDENANZA DE EDIFICACIÓN TIPO C. INDUSTRIAL EDIFICACIÓN ABIERTA P.P.I. BASE 2000 (FASE III)**” y “*Que el proyecto presentado cumple con el planeamiento urbanístico y con la normativa urbanística y técnica de aplicación, entre otras REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. BOE nº 74, de 28 de marzo*”, estableciendo la siguiente **CONCLUSIÓN**: “*Primero.- De acuerdo con los antecedentes expuestos procede la licencia solicitada condicionada a:*

- a) *Que, en la resolución municipal, deberá hacerse constar que, para garantizar el restablecimiento de servicios urbanísticos afectados por la ejecución de la obra, el promotor deberá establecer un depósito o aval por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (31.340,28 €)**, conforme al cuadro justificativo que se adjunta al final del presente.*
- b) *Que, en la resolución municipal, deberá constar que, antes del inicio de la Obra, deberá presentarse en registro municipal, proyecto de Ejecución.*
- c) *Que, conforme a la Ordenanza Municipal Reguladora sobre el Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones (publicada BORM 12/02/2021), se establece un Presupuesto de Ejecución Material de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (585.900,00 €)** como Base Imponible a efectos impositivos.*
- d) *Legalización de la actividad a desarrollar en su interior una vez terminada la obra, en cualquiera de sus títulos habilitantes, que a priori en este caso, sería mediante Declaración Responsable, conforme a lo estipulado por la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada y Ordenanza Reguladora de la Declaración Responsable y la Licencia para el Ejercicio de Actividades Empresariales.”.*



g01471c792604150880768111070800y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

Y consta también, informe favorable de la Secretaría General, de fecha 28 de junio de 2024.

c) **El plazo máximo para resolver sobre el otorgamiento de licencia será de tres meses.** En el caso de que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, en los términos establecidos en la legislación básica estatal, sin perjuicio de la obligación de resolver que impone la Ley 39/2015.

#### 1.4 Condiciones y requisitos.

**Con carácter general las condiciones y requisitos para la concesión de licencias urbanísticas, vienen regulados en el art 267 de la LOTURM, en los siguientes términos:**

*1. Los títulos habilitantes en materia urbanística se sujetarán al procedimiento establecido en la normativa sobre régimen local y en las ordenanzas municipales.*

*2. Los interesados habrán de solicitar las licencias urbanísticas en los plazos establecidos en el planeamiento.*

*3. Los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente.*

*4. Los periodos de vigencia de los expresados títulos deberán ser regulados por los correspondientes ayuntamientos.*

*5. Cuando los actos de edificación y uso del suelo y aquellos otros previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias se realizaren en terrenos de dominio público o sus zonas de afección y requieran licencia, se entenderá esta sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público o de quien ostente las competencias, que serán, en todo caso, emitidas con carácter previo a la licencia.*

*6. Se podrán otorgar licencias parciales para fases de una construcción que resulten técnica y funcionalmente independientes.*

**En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c792604150880768111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística** a “HEREDEROS DE ANTONIO LAX GARCIA, S.L.” con C.I.F. B-73194615, para realizar obras consistentes en construcción de nave industrial para almacén logístico con emplazamiento en parcela 2-5, del polígono industrial Base 2000, fase III, de Lorquí, referencia catastral del inmueble 5484302XH5158C, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Andrés Javier Navarro Lozano, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia con fecha 29 de mayo de 2024, bajo las siguientes condiciones:

**CONDICIONES GENERALES:**

- 1) La concesión de la licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3) El titular de la licencia deberá cumplir en todo momento, lo dispuesto en las ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- 4) Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
- 5) Los parámetros de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.
- 6) Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 7) No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 8) La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- 9) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el expediente, toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 10) La licencia caducará a los dos años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la licencia; o si fuera interrumpida por un plazo superior a 6 meses.
- 11) Deberá Vd. comunicar la finalización de las obras dentro de los 8 días siguientes a la terminación de estas.

**CONDICIONES PARTICULARES:**

**-DEBERÁ COLOCAR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE CONCESIÓN DE LICENCIA.**

**-DEBE CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c7926041508807e8111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**-DEBE CUMPLIR LAS CONDICIONES PARTICULARES PARA EL CERRAMIENTO DE PARCELA, SEGÚN MODELO APROBADO POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, CONCRETAMENTE EL APARTADO E) DE LOS CERCADOS DE FINCAS.**

**-LA NO PRESENTACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES INFORMES DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Y DE ACCIONA S.A. RESPECTO A LA VIABILIDAD DE LOS SUMINISTROS, EXIME A ESTE AYUNTAMIENTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FUTURA AL RESPECTO.**

**-PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, SERÁ IMPRESCINDIBLE, LA PRESENTACIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO, TANTO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN COMO DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS TÉCNICOS QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.**

**-UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS Y PREVIO AL INICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EN LA EDIFICACIÓN SERÁ IMPRESCINDIBLE LA TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE DE ACTIVIDAD.**

**-COMO GARANTÍA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL PROMOTOR DEBERÁ DE ESTABLECER UN DEPÓSITO O AVAL POR LA CANTIDAD DE TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (31.340,28 €).**

**-CONFORME A LOS MÓDULOS FISCALES APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO (ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, BORM 12/02/2021) SE ESTABLECE UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (585.900,00 €) COMO BASE IMPONIBLE A EFECTOS IMPOSITIVOS.**

**-PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA SE FIJAN LOS SIGUIENTES PLAZOS:**

- a) **Iniciación de las obras:** El plazo para el comienzo de las obras será de 6 meses desde la notificación a la interesada del otorgamiento de la licencia.
- b) **Interrupción máxima:** 6 meses.
- c) **Caducidad de la licencia:** 2 años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la misma.

**SEGUNDO. - La aprobación de las tasas e impuestos municipales liquidados conforme a las Ordenanzas Municipales reguladoras, que ascienden a un total de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (28.709,10.-€), con el siguiente detalle:**

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: **21.678,30.-** Euros.
- Tasa Licencia de Obras: **7.030,80.-**Euros
- Ocupación Vía Pública: --.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

**TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acuerdo a la interesada otorgándole el régimen de recursos que le corresponda.

**VIGÉSIMO TERCERO.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Se presentan las siguientes mociones de urgencia:

**23.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA RECTIFICAR EL ERROR ARITMÉTICO EN EL ACUERDO DE APROBACION DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS EN LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.**

**23.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.**

En base a lo anteriormente expuesto, en primer lugar se somete a votación la declaración de urgencia siendo aprobada por unanimidad de los asistentes de la Junta de Gobierno Local. A continuación se somete a votación:

**23.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA RECTIFICAR EL ERROR ARITMÉTICO EN EL ACUERDO DE APROBACION DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS EN LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.**

**La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 2 de mayo de 2024, adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar los **PRECIOS CONTRADICTORIOS** propuestos por la Dirección de Obra, en el contrato denominado "Construcción de una biblioteca municipal en Lorquí", justificados por los siguientes motivos:

Con el visto bueno de la Dirección Facultativa de la obra, se decide modificar las características de uno de los materiales que conforman la partida:

**8.4.- m2 de suministro y colocación de vidrio laminar de seguridad**

Esta modificación consiste en la colocación de dos lunas de vidrio de 6 mm en lugar de las dos lunas de 4mm definidas en el proyecto.

Se incluyen en esta partida los ventanales de fachada, en planta baja, los cuales se definen en el proyecto como vidrio de doble acristalamiento, considerándose más idóneo por parte de la Dirección Facultativa la colocación de un vidrio de seguridad como el descrito.

A ello hay que añadir otra la unidad de obra no reflejada en el proyecto, consiste en la instalación provisional de una línea eléctrica de baja tensión para dotar de suministro eléctrico a la parcela durante el desarrollo de los trabajos y hasta la finalización de los mismos, momento en el que será necesario la instalación de la acometida definitiva

En base a la valoración del coste de la unidad de obra no reflejada en el proyecto y a los precios a aplicar a la partida de suministro y colocación de vidrio laminar de seguridad, se estima el incremento en el presupuesto de adjudicación de la obra, en 18.850'62 € (IVA incluido), lo que equivale al 1'84% del importe de adjudicación.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



g01471c7926041508807e8111070800y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

Por tanto, la incorporación de la unidad de obra no prevista en el proyecto y la modificación de las características de otra unidad de obra no suponen un importe mayor del 3% del importe de adjudicación.

Denominación	Descripción	Coste
PC1	Acometidas	4.428,93€
PC2	Vidrio laminar de seguridad	58,27€/ud

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil UTE TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L y CONSTRUCCIONES METALICAS SAN JOSE y a los Directores de Obra, así como a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

No obstante se ha advertido un error aritmético en el acuerdo adoptado, pues al precio unitario del vidrio debemos de añadirle el gasto correspondiente a mano de obra y costes directos complementarios.

Por tanto, el coste de los precios contradictorios sería el siguiente:

Denominación	Descripción	Coste
PC1	Acometidas	4.428,93€
PC2	Vidrio laminar de seguridad	102,45€/ m2

**Por tanto, en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación de los PRECIOS CONTRADICTORIOS propuestos por la Dirección de Obra, en el contrato denominado "Construcción de una biblioteca municipal en Lorquí", siendo las cantidades siguientes:

Denominación	Descripción	Coste
PC1	Acometidas	4.428,93€
PC2	Vidrio laminar de seguridad	102,45€/ m2

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil UTE TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L y CONSTRUCCIONES METALICAS SAN JOSE y a los Directores de Obra, así como a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

### **23.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 22 de mayo de 2024, adjudicó el contrato de obra denominada "ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ", FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FONDOS NEXT GENERATION EU. EXP. 6/2024, a la mercantil JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ.

Presentado por la empresa adjudicataria el Plan de Seguridad y Salud de la obra, el Arquitecto Técnico, D. Manuel Pablo Gil de Pareja Martínez, con fecha de 02-07-2024, emite informe con el siguiente contenido:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



g01471c7926041508807e8111070800y

**“INFORME DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

OBRA	OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ
SITUACION	C/ ANTONIO MACHADO ESQ C/ MIGUEL DE UNAMUNO ESQ C/ PIO BAOJA
MUNICIPIO	LORQUÍ
PROMOTOR	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ
AUTOR PROYECTO EDIFICACIÓN	JOSÉ ANTONIO ROPERO VILLENA
DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL	MANUEL PABLO GIL DE PAREJA MARTÍNEZ
CONTRATISTA, EMPRESA CONSTRUCTORA O TRABAJADOR AUTÓNOMO	JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ
FASE DE OBRA	COMPLETA
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD FASE DE PROYECTO	
AUTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	MANUEL PABLO GIL DE PAREJA MARTÍNEZ
AUTOR DEL PLAN ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ
ARQUITECTO TÉCNICO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD. FASE DE EJECUCIÓN	MANUEL PABLO GIL DE PAREJA MARTÍNEZ

Por el Arquitecto Técnico que informa, en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista, que asimismo ha quedado identificada en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizado el contenido del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que queda unido por copia a este informe se hace constar:

1º.- Que el indicado Plan ha sido redactado por

- a) Contratista JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ
- b) Técnico
- c) Servicio Prevención

y desarrolla el Estudio de Seguridad/Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra, documento que ha sido redactado en los términos prevenidos en el RD. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 y del Reglamento aprobado por RD. 39/97. Reglamento de los Servicios de Prevención.

2º.- La Empresa Constructora

JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ



g01471c7926041508807e8111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31



g01471c7926041508807e8111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- a) Tiene contratada la Actividad Preventiva con el servicio de Prevención: SINAC S.L.L.
- b) Tiene realizada la Evaluación Inicial de Riesgos con fecha: 21 de mayo de 2024
- c) El Delegado de Prevención de dicha Empresa para la obra es: -
- d) El Recurso Preventivo de dicha Empresa para la Obra es: Antonio López López
- e) El NIF del Recurso Preventivo de dicha Empresa para la Obra es: 77.522.310-M

Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este **INFORME** reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD. 1627/97 para su aprobación **POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación, y en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la Empresa Contratista a la que se refiere, en su Capítulo II, el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En su consecuencia, el Coordinador de Seguridad y salud durante la Ejecución de la Obra que suscribe, procede a **INFORMAR DE MANERA FAVORABLE** el reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del que se dará traslado por la Empresa contratista a la Autoridad Laboral competente; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, a efectos del cumplimiento de su art. 31.3, a,b,c,d,e y f; a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas (art. 7.4 del RD. 1627/97).

Se advierte que, conforme establece en su art. 7.4 del RD. 1627/97, cualquier modificación que se pretenda introducir por la Empresa al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo objeto de la presente **INFORME** habrá de estar en la obra, en poder del contratista o persona que lo represente, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además de a la del personal y servicios de prevención anteriormente reseñados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los Órganos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este **INFORME** ha sido redactado por el contratista, empresa constructora o trabajador autónomo que se indica en la misma y para las fases de obra que asimismo se consignan. Caso de que el promotor, con posterioridad a este **INFORME** procediera a nueva contratación de alguna de esas fases de obra con otros constructores o contratistas, se comunicará este hecho al Coordinador de Seguridad durante la ejecución de la obra y se exigirá a dichos constructores y contratistas los oportunos planes de seguridad por las fases de obra a ellos contratadas para su preceptiva aprobación.”

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Nombrar Director de la obra denominada “AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ, al Arquitecto D. José Antonio Roperó Villena y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución al arquitecto técnico D. Manuel Pablo Gil de Pareja Martínez, en virtud del contrato firmado el 02-05-2023 con la mercantil Quadrum Arquitectura S.L.P.U. en el expediente de contratación 32/2022.

**SEGUNDO.-** APROBAR el Plan de Seguridad y Salud, presentado por la mercantil **JOSÉ**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31

**FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ**, correspondiente a la obra denominada “**AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ**” EXP 6/2024, en base al informe favorable reproducido anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la mercantil adjudicataria, al Director y al Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, para su toma de razón y cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las quince horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.



g01471c7926041508807e8111070800y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	04/07/2024 08:20
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	04/07/2024 08:31